



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de DURO FELGUERA, S.A. (la "Sociedad") ha acordado por unanimidad ejecutar la agrupación de acciones aprobada en el punto séptimo del orden del día de la Junta General celebrada el 31 de mayo de 2019.

A tal efecto, el Consejo de Administración ha acordado agrupar y cancelar todas las acciones en circulación de la Sociedad (4.800.000.000), para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) antiguas, con elevación del valor nominal de las acciones de una milésima de euro (0,001 €) establecido tras la reducción de capital social, a la cifra de cinco céntimos de euro (0,05 €), sin modificación de la cifra de capital social, con la consiguiente reducción del número de acciones representativas del capital social en circulación.

Las nuevas acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones serán de la misma clase y serie y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones antiguas, en proporción a su valor nominal.

Para ello, se solicitará en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao la exclusión técnica de la negociación en bolsa de las acciones de la Sociedad en circulación y la simultánea admisión a negociación, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de las acciones nuevas resultantes de la agrupación.

Fecha Efecto

El canje de las acciones surtirá efectos a partir de la fecha que determine el Consejo de Administración una vez el acuerdo de agrupación y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos de forma previa en la hoja registral de la Sociedad.

Canje y fracciones

El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por la entidad agente designada, Banco Santander y por Iberclear.



Tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones antiguas quienes figuren legitimados como accionistas de la Sociedad al cierre de los mercados del día hábil anterior a la fecha de efectos bursátiles de la agrupación conforme a los registros contables de Iberclear.

Aquellos accionistas titulares de un número de acciones que no sean divisibles entre cincuenta, podrán:

(i) adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número que sea múltiplo del establecido en la relación de canje; o

(ii) agruparse entre ellos para el canje de las acciones actuales en circulación por las nuevas acciones a emitir.

Para el caso de que al cierre de la sesión del día anterior a aquel en que deba tener efecto el canje de las acciones, quedaran accionistas titulares de un número de acciones que no sea múltiplo del establecido en la relación del canje cincuenta (50), Banco Santander, como entidad agente designada, gestionará la adquisición, por cuenta de la Sociedad, de las citadas fracciones de acciones. El precio de adquisición será el de cotización de la acción al cierre del citado día, sin que la operación de venta tenga coste alguno para los accionistas poseedores de dichos restos, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias.

Modificación Estatutos Sociales

Consecuencia de la agrupación de acciones, el artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará modificado, a fin de adaptarlo al nuevo valor nominal y número de acciones y, pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital Social. Acciones

1. El capital social es de cuatro millones ochocientos mil euros (4.800.000 €) y está dividido en 96.000.000 de acciones, de una única serie y clase, totalmente suscritas y desembolsadas.
2. Las acciones tendrán un valor nominal de cinco céntimos (0,05 €) de euro cada una y estarán representadas por el sistema de anotaciones en cuenta.
3. Por representar partes alícuotas del capital social, se declaran nulas las acciones que no respondan a una efectiva aportación patrimonial y se prohíbe la emisión de acciones por una cifra inferior a su valor nominal, y se declara lícita la emisión de acciones con prima, la cual se integrará en el pasivo del Balance y deberá satisfacerse íntegramente en el momento de la suscripción.
4. El capital social podrá ser aumentado o reducido en la forma y con los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable.”

Madrid, a 26 de junio de 2019

El Consejo de Administración